



## MEMORÁNDUM N°023/2021

Bulnes, Abril 07 de 2021

**DE** : Sr. David Alexis Sánchez Ávalos / Director de Control  
**A** : Sra. Carolina Mendoza Contreras / Alcaldesa (S), Administradora Municipal (S)  
**A** : Sr. Héctor Otárola Jaramillo / Jefe DAEM (S)  
**REF** : Fondos subvención educacional Pro-retención del año 2020 no ejecutada en tiempo.  
Licitación con beneficiarios que al proceso no son parte de la matrícula comunal.

---

Junto con saludarle, mediante el presente, se representa y observa a usted lo que sigue:

**Fondos subvención educacional Pro-retención del año 2020:**

El Estado paga un monto anual de entre \$90.000.- y \$215.000.- pesos adicionales (aproximadamente), a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que acrediten haber matriculado y retenido alumnos/as que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario, de acuerdo con los resultados obtenidos en su Calificación Socioeconómica (RSH), determinados por el Ministerio de Desarrollo Social. De esta subvención los montos percibidos en el año 2020 por alumnos que cumplían requisitos NO fueron ejecutados en el año correspondiente y a través del decreto alcaldicio 244 y 664 de fecha 20-01-2021 y 01-03-2021 respectivamente aprueban la distribución y gasto de estos fondos año 2020 para el año 2021, situación que claramente no cumple el objetivo principal de esta subvención dado a que los alumnos a retener ya hace incluso dos años no son parte del sistema educativo.

**Licitación fondos subvención educacional Pro-retención del año 2020:**

En esta orden de ideas, a través del decreto alcaldicio s/n recibido hoy que aprueba bases administrativas especiales, anexos, y todo orden administrativo referente a aprobar un llamado a licitación de este fondo, se debe representar que esta iniciativa de distribución e inversión o ejecución de la pro-retención año 2020 por un monto de \$32.220.120 se está ejecutando en forma extemporánea y contempla beneficiarios inexistentes en el sistema a esta fecha. Agregar observación que el procedimiento operatorio del servicio a entregar no es claro ni se ha realizado un procedimiento formal del uso correcto de la tarjeta gift card como suministro de uniformes escolares, vestuarios y calzado pro-retención año 2020 que corresponde a alumnos año 2019 y que debieron recibir su beneficio al año 2020. Listado de alumnos beneficiarios no es claro en determinar de qué año lectivo son.

Por lo anterior, quien suscribe representa y observa lo anterior enunciado, sugiriendo a la autoridad alcaldicia a realizar un sumario administrativo por la ineficacia en la utilización oportuna del recurso público destinado a alumnos por establecimientos educacionales de repartición municipal en tiempo y forma correcta. Por el monto del gasto y/o inversión que supera las 500 utm, y en cumplimiento al artículo 29 de la Ley 18.695 quien suscribe no firma estos procedimientos y sus trámites administrativos, presupuestarios y financieros por desembolsos que se pudieran realizar y representa lo indicado, requiriendo poner en antecedentes al honorable concejo municipal.

Para conocimiento, fines pertinentes y mejor resolver.  
Atentamente,

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL

**DSA/dsa** Distribución: La indicada a correos [alcaldia@imb.cl](mailto:alcaldia@imb.cl) , [hector.otarola@daembulnes.cl](mailto:hector.otarola@daembulnes.cl) Administradora Municipal (S) [administrador@imb.cl](mailto:administrador@imb.cl) ; Sra. Secretaria Municipal (S) [sec.municipal@imb.cl](mailto:sec.municipal@imb.cl) ;